

Brumme, Jenny

La serialidad de los tratados de urbanidad : ¿Testimonios de cambio o de perpetuación de normas sociopragmáticas?

Études romanes de Brno. 2015, vol. 36, iss. 2, pp. 125-151

ISSN 1803-7399 (print); ISSN 2336-4416 (online)

Stable URL (handle): <https://hdl.handle.net/11222.digilib/134529>

Access Date: 16. 02. 2024

Version: 20220831

Terms of use: Digital Library of the Faculty of Arts, Masaryk University provides access to digitized documents strictly for personal use, unless otherwise specified.

La serialidad de los tratados de urbanidad. ¿Testimonios de cambio o de perpetuación de normas sociopragmáticas?

Repetition of etiquette books: testimonies of changes or proofs of perpetuation of socio-pragmatic rules?

JENNY BRUMME [jenny.brumme@upf.edu]
Universitat Pompeu Fabra, España

RESUMEN:

El objetivo de este artículo es cuestionar la utilidad de los tratados o manuales de urbanidad como fuente para la reconstrucción de la historia pragmática del español. Los tratados de urbanidad exponen el código de comportamiento verbal y no verbal en la sociedad burguesa y, por tanto, sirven para perpetuar la norma lingüística establecida. Igualmente, son testimonios de ciertos cambios que se introducen en la época estudiada, concretamente la segunda mitad del siglo XIX. Se evalúa este tipo de fuentes contrastando los datos que proporcionan sobre el acto verbal de *pedir* con los usos documentados en otros géneros de la época, accesibles a través del CORDE. Se concluye que el uso propagado en los tratados de urbanidad es compartido solo por un determinado grupo social. Los manuales de urbanidad ofrecen valiosos datos sobre la cortesía y los actos de habla de épocas pasadas, si bien se tendrán que completar con la ayuda de otros métodos de investigación.

PALABRAS CLAVE:

Tratados de urbanidad; pragmática histórica; cortesía; acto de habla; petición; siglo XIX

ABSTRACT:

The aim of the article is to examine the usefulness of etiquette books or manuals as sources for reconstructing the pragmatic history of Spanish. Etiquette books recorded the codes of behaviour, both verbal and non verbal, of bourgeois society and so served to perpetuate the established linguistic norms. They also testified to certain changes that appeared in the period being studied, that is to say, the second half of the 19th century. I evaluate this kind of source by contrasting data pertaining to the speech act of *requesting* recorded in etiquette books with that taken from other text types from the period, accessible via CORDE. I conclude that the usage suggested in etiquette books is adhered to but only by certain social groups. Such books provide valuable data about courtesy and speech acts from previous times, but need to be combined with other research methods.

KEY WORDS:

Etiquette books; historical pragmatics; politeness; speech act; request; 19th century

RECIBIDO 2015-06-07; ACEPTADO 2015-07-03



1. Tratados de urbanidad e historia sociopragmática

Como documentos que recogen las normas de comportamiento en la sociedad burguesa, los tratados o manuales de urbanidad han llamado la atención de estudiosos procedentes de distintos ámbitos, de los que destacan: a) la historia de la pedagogía; b) la historia cultural y la sociología; c) la historia de la lengua; así como en menor medida d) la historia de la traducción¹. Durante las dos últimas décadas, se han ido recopilando y sistematizando estas fuentes, que antes eran poco accesibles, por lo cual es posible ampliar los estudios iniciales sobre el siglo XIX, ofrecidos de forma independiente en 1997 en dos de los ámbitos mencionados: el de la pedagogía (Benso Calvo 1997) y el de la historia de la lengua (Brumme 1997: 352–377).

En este último ámbito, no hay unanimidad sobre la utilidad de estos documentos como fuente para la reconstrucción de la historia pragmática de una lengua. Por un lado, hay quienes dudan de la fiabilidad de las afirmaciones presentadas en los manuales de urbanidad. Así sostiene Oksaar:

[Los libros de buenos modales] pueden proporcionar datos con respecto a las normas idealizadas de comportamiento en distintas situaciones de determinadas épocas. Sin embargo, no pueden aclarar el entramado complicado de la conversación diaria, puesto que siempre adoptan una actitud normativa y presentan los hechos de forma idealizada (Oksaar 1988: 16; traducción propia).

Otros investigadores, en cambio, afirman como Ridruejo que los tratados de urbanidad “constituyen una fuente de gran utilidad” (2002: 173) para recuperar las normas pragmático-situacionales de épocas anteriores².

Si bien esta también es nuestra opinión, quisiéramos volver a examinar la fiabilidad de estas fuentes a la luz de las investigaciones más recientes. Mediante la palabra ‘serialidad’ hemos querido recoger aquel aspecto que remite a la perpetuación de las normas, es decir, la idea de que la producción de este género textual se podría concebir como una producción en serie. En otras palabras, se trataría de llamar la atención sobre la gran cantidad de tratados de urbanidad producidos a lo largo de la historia del español y el talante estereotipado de este género textual. De ahí, pues, derivan las siguientes preguntas: ¿Son los tratados de urbanidad testimonios de ciertos cambios o sirven más bien

1 Cubre los ámbitos de la sociología y la traducción el libro de Burke (1995), que estudia la recepción de *Il Cortegiano* (1528), de Baldassare Castiglione (1478–1529) en Europa y comenta, por tanto, también las traducciones más influyentes.

2 “Los tratados de urbanidad, desde el *Galateo Español* de Lucas Gracián Dantisco (1582) igualmente constituyen una fuente de gran utilidad. J. Brumme en su trabajo sobre el español del siglo XIX (1997), por cierto, el primer estudio extenso de historia del español que conozco en que se presta atención expresa a la historia pragmática, dedica amplia atención a lo que denomina normas pragmático-situacionales y recoge treinta y ocho tratados de urbanidad y de buenas maneras publicados entre 1708 y 1905” (2002: 173). Cf. también Blanco (1994).

para perpetuar las normas establecidas? Es decir, ¿documentan cambios en las normas socio-pragmáticas o las reproducen según el uso? ¿Qué uso reflejan y qué extensión social tiene?

Para poder responder a estas preguntas, definiremos brevemente el género textual de los manuales de urbanidad (sección 2), describiremos su estructura e describiremos los temas tratados (sección 3). Seguidamente examinaremos las normas que se indican para el acto verbal de *pedir* (sección 4) y las compararemos con los datos que ofrece el Corpus Diacrónico del Español (CORDE) de la Real Academia Española (sección 5). Al final, volveremos a plantear la pregunta sobre el valor y la validez de los tratados de urbanidad como fuentes para la historia de la lengua (sección 6). Concluiremos nuestro estudio con algunas reflexiones sobre los desiderata de investigación.

2. Acotación del género textual

A grandes rasgos podemos afirmar que los tratados o manuales de urbanidad pretenden exponer los patrones que rigen la interacción cortés de los miembros de la sociedad³. Dicho en otras palabras, los tratados de urbanidad recogen las normas de los usos sociales, los valores, las actitudes y las conductas que el individuo debe o debería mostrar en el trato social. Según Guereña, existe una cantidad nada desdeñable de este género textual, concretamente: “más de una centena de títulos distintos de manuales escolares de urbanidad —sin tener en cuenta las múltiples reimpresiones de muchos de ellos— editados desde fines del siglo XVIII hasta los años treinta del siglo XX” ([2001] 2010: 244–241).

Durante el siglo XIX, muchos de estos manuales se aprobaron oficialmente como libros de texto (Guereña [2000] 2010: 239) y servían a menudo como libro de lectura (Guereña [2000] 2010: 240), cumpliendo dos objetivos: el de proporcionar un modelo de conducta social y el de ejercer la lectura. Sus autores eran, por tanto, maestros o pedagogos, clérigos y escritores⁴ que se dirigían a dos tipos de destinatarios: al público lector adulto, por un lado, y a los lectores infantiles, por el otro. Si bien la mayoría de los manuales iba destinada a los niños, hacia finales del siglo XIX se publicaron cada vez más tratados concebidos para niñas. Además, su producción experimentó un auge que los convierte en un fruto típico del siglo XIX: “[...] la «edad de oro» de los manuales de urbanidad parece situarse en las segunda mitad del siglo XIX, y más precisamente en torno a las dos coyunturas de 1848–1856 y de 1883–1889, antes y durante el Bienio Progresista y en la Restauración tras el primer turno liberal” (Guereña [2000] 2010: 245).

3 Consideréese la estrecha vinculación que presenta la voz *cortés* con otras del mismo campo como *urbano* o *político*, recogida en las acepciones del DRAE: “**urbanidad**. (Del lat. *urbanitas*, -*ātis*). I. f. Cortesanía, comedimiento, atención y buen modo” (DRAE) y “**político**, -*ca* [...] 3.adj. Cortés, urbano” (DRAE).

4 Los autores “solían ser maestros entre los más cualificados (maestros superiores o de Escuelas Normales)” (Guereña [2000] 2010: 247).



En lo que concierne a la conducta, las investigaciones realizadas en el ámbito de la historia de la pedagogía y la enseñanza han permitido ver que los tratados de urbanidad sirven para propagar un doble código social: a) uno destinado a las élites que “actúa como mecanismo de distinción y poder”, es decir, la diferenciación (Benso Calvo 1997: 18), y b) otro dirigido a las clases populares que “constituye un eficaz dispositivo de control y disciplina al servicio del orden social establecido” (Benso Calvo 1997: 19). En el siglo XIX, la sociedad burguesa, que se instala a la vez que elimina los fundamentos del Antiguo Régimen, “sigue manteniendo unas rígidas estructuras de clase y pretende consolidar, primero, y reproducir después, el nuevo orden social” (Benso Calvo 1997: 22). Así pues, no extraña que ‘urbanidad’ designe no solo cierto modelo de conducta social (civismo) sino también el cumplimiento de las normas éticas (“urbanidad cristiana”, Benso Calvo 1997: 45). Sirva de ejemplo la siguiente definición que insiste en la estrecha relación entre el comportamiento correcto y la moral cristiana:

Las reglas de urbanidad son de dos especies, á saber: generales y particulares. Reglas generales son aquellas que convienen á toda clase de personas, por la relacion y analogía que tienen con la moral cristiana; y reglas particulares son aquellas que por razon de la edad, calidad, carácter y lugar causan distintas obligaciones, por proceder del trato comun y sociedad de los hombres (Herranz y Quirós 1862).

En la segunda mitad del siglo XIX, se establece, además, un tercer componente como constitutivo de ‘urbanidad’, es decir, la salud pública y privada (higiene). Una persona educada no será solo una persona cristiana sino también una persona limpia y aseada (Brumme 2001; Guereña 2000).

Volviendo a los principios del género, hay que destacar que España no conoció, salvo hasta días muy recientes, ninguna traducción del célebre tratado de Erasmo de Rotterdam (1466–1536), *De civilitate morum puerilium* ([1530] 1985). Según afirma Guereña, por ello en España no arraigó el uso de las voces *civilidad* y *civil*⁵:

Al término mismo usado por Erasmo, y recogido en otras lenguas (como el francés, el inglés o el italiano), serían preferidas en español otras voces tales como las de *buena crianza*, *cortesía*, *buenos modales*, *buenas costumbres*, y sobre todo la de *urbanidad* (Guereña 2000: 63).

Esta última se impuso a finales del siglo XVIII y principios del XIX. Sin embargo, por vía indirecta, es decir, a través de otras obras y traducciones de manuales extranjeros, se conocieron sobre todo los adjetivos *civil* e *incivil* que encontramos en ocasiones como sinónimos de *cortés* y *descortés*, respectivamente⁶.

5 Entre los trabajos de mayor impacto en este ámbito cabe destacar el de Norbert Elias (1897–1990). Sobre el concepto de la *civilidad* (inglés *civility*, francés *civilité*) cf. Elias (1969: 77–120).

6 El DRAE recoge *civilidad* en dos acepciones, la segunda en desuso: “**civilidad**. (Del lat. *civilitas*, -*ātis*). 1. f. Sociabilidad, urbanidad. 2. f. desus. Miseria, mezquindad, grosería” (DRAE).

Algunos de los manuales y tratados del siglo XIX proporcionan definiciones de lo que entienden por urbanidad. Así pues, Oriol y Bernadet la define como “[e]l arte de ordenar agradablemente nuestras palabras y acciones” (Oriol y Bernadet ³1881: 5). En la misma línea, se sitúa Juan Cortada (1805–1868), cuando formula en uno de los manuales más influyentes del siglo XIX: “es el arte de ordenar nuestras palabras y nuestros modales de una manera agradable” (Cortada ¹⁰1849: 5). Este trabajo de la imagen —dicho en términos de la pragmática moderna— se realiza según parámetros situacionales y sociales: “atendiendo al *lugar* en que nos encontramos, y á la *edad, calidad y sexo* de las personas que están con nosotros” (Oriol y Bernadet ³1881: 5). En palabras de Aguirrezábal, a estos parámetros se les añade explícitamente la distinción entre el ámbito público y privado: “El lugar y el tiempo; la índole y el objeto de las diversas reuniones sociales; la edad, el sexo, el estado, el carácter público ó privado de las personas, el respeto, en fin, de sí mismo, exigen miramientos” (Aguirrezábal 1863: 233).

Algunos de los manuales se valen del método dialógico de pregunta-respuesta, al igual que el catecismo, por lo que es posible identificar una definición explícita a principios de la obra, como en el caso de Bastús en el capítulo “La cortesía en general” (1850: 5–10):

Qué es lo que constituye la cortesanía ?

Constituyen la cortesanía ó urbanidad las reglas convencionales que el buen uso forma y que la educacion y el asentimiento general van sancionando , con arreglo á las cuales debe el hombre conducirse en la sociedad.

Cual es el objeto de la cortesanía?

El objeto de la cortesanía es atraerse el afecto y las simpatías de los demas , y esto se consigue guardando á cada uno las consideraciones á que es acreedor por su respectiva clase y posicion social. (1850: 5)

Cabe destacar que los tratados de urbanidad a menudo contienen reflexiones meta-lingüísticas y apartados de educación lingüística, es decir, que comprenden recomendaciones sobre el uso de la lengua. A título de ejemplo, podemos señalar la segunda edición del *Nuevo manual de urbanidad* (1850), que incorpora el siguiente comentario: “Al reimprimirlo hoy [...] hemos eliminado todo lo que ha caído en desuso y añadido lo que las buenas prácticas sociales han admitido y sancionado ya” (1871: V). Esta nota documenta perfectamente la percepción de su autor de que el uso de la lengua y el comportamiento social varían a lo largo del tiempo y de que hay que adaptar las reglas expuestas en su manual a las prácticas sociales más recientes.



3. Estructura de los tratados de urbanidad

La estructura de los manuales de urbanidad permite apreciar que se trata de un género estereotipado, en el ya mencionado sentido de una producción en serie, igual que un objeto de fabricación mecánica. Si bien la extensión del manual puede ser de unas 15 páginas hasta más de doscientas, la estructura repite ciertos puntos clave dejando poco espacio a consideraciones individuales, aunque también tienen cabida.

Puesto que luego nos centraremos en el acto verbal de *pedir*, valgan tres ejemplos de tratados de urbanidad, uno que no comprende reglas expresas sobre este acto, mientras que los otros dos las incluyen. Reproducimos para esta ocasión el índice entero o fragmentos del índice, respectivamente, de los tres tratados, haciendo hincapié en los apartados que proporcionan reglas sobre el comportamiento verbal.

En el primer caso se trata del *Tratadito de urbanidad para uso de los niños*, de Mariano Brosa y Arnó (1831–1888), publicado en 1859 en Barcelona (fig. 1). El manual merece el título diminutivo, ya que con sus 16 páginas es extremadamente sumario. Pese a ello, comprende reglas sobre el comportamiento verbal (Brosa y Arnó 1859: 4–6). Así pues, indica que se debe elegir el tema de la conversación “al alcance de las personas á quienes se dirija” (Brosa y Arnó 1859: 5), hablar más bien bajo, no interrumpir, no contestar jamás con un simple *sí* o *no*, no desmentir directamente, evitar tics verbales y variar de tema utilizando determinadas expresiones.

Reglas preliminares	3
Del aseo y limpieza	4
De la conversacion	4
Del modo que debemos portarnos con nuestros padres	5
Del trato con los superiores	7
De lo que debe observarse en la Iglesia	8
Actos que deben evitarse por inciviles estando en sociedad	9
Reglas que han de observarse estando en sociedad	10
De las visitas	11
Reglas que han de observarse en la mesa	12
Del juego	15

Fig. 1. Brosa y Arnó (1859)

El segundo *Manual de urbanidad* (1842) que presentamos está escrito por Ramón Hernández “para el uso de los alumnos del Instituto Sevillano por su director”, como reza el título. En las 62 páginas que alcanza comprende varios apartados sobre el comportamiento verbal en distintos contextos (iglesia, visita, conversación con los superiores, etc.). Veamos a continuación el índice:

Introduccion	3
CAP. I. Qué es urbanidad y en que se funda	5
CAP. II. De la urbanidad para con Dios y del tratamiento de sus ministros	7
CAP. III. Del tratamiento con personas superiores	16
CAP. IV. De las visitas de los mayores	23
CAP. V. De la conversacion	26
CAP. VI. Del porte de los superiores con los inferiores	30
CAP. VII. De la limpieza y aseo	32
CAP. VIII. De la compostura en el colegio ó clase de estudio	34
CAP. IX. Del andar y pasearse	37
CAP. X. De la mesa	40
CAP. XI. Aplicacion de las reglas de urbanidad a las circunstancias	48
[...]	[...]

Fig. 2. Hernández 1842: 69–71.

Las restantes páginas (Hernández 1842: 52–68) están dedicadas a explicar el comportamiento en la mesa (por ejemplo, las reglas para trincar todo tipo de carne), razón por la cual las hemos omitido (fig. 2). Cabe destacar que al igual que el manual de Brosa y Arnó (1859), el de Hernández contiene un capítulo sobre la conversación. En cambio, no es en este donde se indican de forma pormenorizada algún que otro acto de habla como el de *pedir* sino en el capítulo anterior: “De las visitas de los mayores” (Hernández 1842: 23–26). Así pues, leemos aquí, siguiendo la forma pregunta-respuesta, como en el *Tratadito de urbanidad*, lo siguiente:

P. Podrá V. encargar á un sugeto de autoridad recados ó espresiones?

R. No señor, la autoridad respetuosa no permite hablar en el modo imperativo, sino á sus propios criados, compañeros ó amigos íntimos; se suavizará con estas ú otras formulas: hágame V. el favor, ó el honor: sírvase V.: tenga V. la bondad: si V. me favoreciera con decir, traer, &c. (Hernández 1842: 22)

Vemos, por tanto, que se proscribe el imperativo del acto de *pedir* para con los superiores y que se instauran unas fórmulas rutinarias⁷ que lo mitigan.

El tercer y último tratado cuya estructura queremos presentar es el *Resumen de urbanidad para las niñas* (1888), de Pilar Pascual de Sanjuán (1827–1899), una figura de relieve en la educación de la mujer en el siglo XIX. Si bien este libro de 76 páginas se di-

7 Según Corpas Pastor (1997: 171), son “fórmulas de la interacción social habituales y estereotipadas que cumplen funciones específicas en situaciones predecibles, rutinarias y, hasta cierto punto, ritualizadas”. La autora insiste en que son unidades que “reflejan modelos de conducta psicosociales especialmente importantes para las actividades lingüísticas de los hablantes, los cuales las emplean con un propósito social determinado [...]” (1997: 172).



rige al público femenino y, por ello, presenta algunas particularidades que lo diferencian de los tratados anteriormente comentados, reproduce la estructura fundamental de sus análogos dedicados al género masculino. Veamos el índice de contenidos:

Resumen de Urbanidad para las niñas	3
De la Urbanidad en general	5
De la Urbanidad con los superiores	9
Deberes de Urbanidad relativos al culto divino	11
Deberes para con los padres	14
La niña en la escuela	19
Respeto á las personas de dignidad	21
De la limpieza	26
Deberes para con los iguales	30
De las visitas	33
Urbanidad en la mesa	45
De las reuniones	53
De los paseos y viajes	61
De la correspondencia	65
Deberes de superior á inferior	58
Resumen	71

Fig. 3. Pascual de Sanjuán (1888)

Atendiendo al acto de *pedir*, Pascual de Sanjuán se encarga de explicar las reglas en el capítulo “Deberes para con los iguales”(1888: 30–32):

¿Qué palabras deben emplearse al pedir alguna cosa? *Hágame V. el favor, hágame V. el obsequio, tenga V. la bondad, sírvase V. hacer esto ó aquello* ; no olvidando dar las gracias por los más pequeños servicios. (Pascual de Sanjuán 1888: 31–32).

A través de esta cita se percibe que se introducen fórmulas rutinarias similares a las del tratado de Hernández (1842) sin que se insista explícitamente en proscribir el imperativo.

En resumen, este breve recorrido por los patrones de organización de este género textual muestra que los tratados de urbanidad poseen un contenido bastante pautado y una estructura muy similar en la que se repiten apartados y enunciados enteros. A menudo se siguen métodos de exposición similares y compartidos con otros géneros textuales de la época (por ejemplo, el método dialógico del catecismo).

4. Un ejemplo: el acto de *pedir*

A continuación, profundizamos en el acto verbal de *pedir*, que ya hemos identificado en la organización y estructura de los manuales de urbanidad. Partimos de una base de 38 tratados de urbanidad recogidos en nuestro estudio (Brumme 1997: 358–359), a la que añadimos aquellos que se incluyen en las referencias al final de este artículo. Entre estos últimos constan sobre todo aquellos manuales que se volvieron a editar y se hicieron muy populares en la época.

Antes de sistematizar las fórmulas identificadas, hace falta mencionar que los primeros manuales conocidos ya incluyen observaciones sobre el acto de *pedir*. Es sumamente interesante que los de origen francés, que a veces cuentan con traducciones y que en otras ocasiones han tenido más bien una influencia indirecta, recogen fragmentos que coinciden en la proscripción del imperativo e indican fórmulas similares a las del español. Muchos de estos tratados son anteriores a los que analizamos en estas páginas, hecho que justificaría ver la perpetuación de las fórmulas de *pedir* como una influencia del modelo extranjero. Sin embargo, hay que considerar que este género textual circulaba por toda Europa cruzando fronteras políticas y lingüísticas.

Valga como ejemplo el *Nouveau traité de la civilité qui se pratique en France parmi les honnêtes gens* (1671), de Antoine de Courtin (1622–1685), donde se proscriben claramente el uso del imperativo y se recomienda fórmulas más corteses:

Comme aussi il faut éviter d'user de mots de commandement pour tout ce qu'on veut dire à quelqu'un s'adressant à luy ; mais s'acoûtumer à tourner la phrase par circonlocution, ou par quelque mot indefini, comme au lieu de dire *allez, venez, faites cecy, dites cela, &c.* il faut dire par circonlocution, *vous feriez bien d'aller ; trouveriez vous pas à propos de venir, &c. il faudroit ce me semble faire cela, &c. [...]* (Courtin 1671 : 29).

Encontramos una afirmación muy parecida en *Les règles de la bienséance et de la civilité chrétiennes* (1703), de Jean-Baptiste de La Salle (1651–1719), cuya obra cuenta con varias traducciones al español, aunque no enteras. Sin embargo, solo en la traducción reciente está traducido el pasaje que nos interesa:

Il n'est jamais permis de parler à personne d'une manière impérieuse, à moins qu'elle ne soit fort inférieure : ces manières de parler, qui ressentent la domination, ne sont pas supportables et ne peuvent être mises en usage par une personne qui a tant soit peu d'éducation. C'est pourquoi au lieu de se servir de ces manières de parler qui marquent

Nunca está permitido hablar a nadie de manera imperiosa, a menos que sea muy inferior. Esos modos de hablar, que denotan dominio, no se pueden admitir ni pueden ser usados por persona que tenga un mínimo de educación.

Por eso, en vez de servirse de estos modos de hablar, que indican mandato: Vaya,



un commandement – *Allez ; Venez ; Faites cela* ; – il est à propos d'user de circonlocutions, en disant par exemple : *Voudriez-vous bien aller ? Trouveriez-vous à propos à dire ? Je ne sais si vous trouveriez à propos. Oserai-je bien vous prier, Monsieur ? Pourrai-je espérer cette grâce de vous ?* etc. (La Salle [1703] 1788: 251–252)

venga, haga esto, conviene usar rodeos, diciendo, por ejemplo: ¿Tendría la bondad de ir? ¿Le parecería bien decir? No sé si lo considera oportuno. Me atrevería a pedirle, caballero... ¿Podría esperar de usted este favor?, etc. (La Salle 2001, vol. II: 286–287)

Fig. 4. El acto de habla de *pedir* en La Salle (con la traducción moderna)

Vemos que se trata de una norma de conducta que luego se adapta al uso idiomático de cada lengua como, en el caso de la traducción (fig. 4), al español.

En los tratados o manuales de urbanidad que se publican a lo largo del siglo XIX en España, se encuentran recomendaciones muy similares. Así pues, en el *Tratado de las Obligaciones del Hombre*, uno de los libros más influyentes de la época y editado constantemente desde 1819 (Guereña [2000] 2010: 246; Guereña 2004: 114), Juan de Escoiquiz (1762–1820) recomienda:

24.^a Jamas debemos usar con las personas que nos son superiores del tono imperativo, como v. gr. diciendo *haga usted esto, diga esto otro, venga ó vaya &c.*, sino diciendo antes: *suplico á usted, le ruego, hágame el favor, ó la fineza, ó el obsequio, ó sírvase usted hacer ó decir tal cosa.* [...]

26.^a Aun con nuestros iguales debemos evitar toda expresion que suene á imperio ; y así en lugar de decir *haga usted esto, ó haga lo otro*, debemos usar de estas ò semejantes expresiones , *hágame usted el favor , ó sírvase usted de hacer esto ó lo otro* (Escoiquiz ¹⁰1900: 107–108).

Queda manifiesto que el imperativo se proscribe en el trato con los superiores, pero tampoco está bien visto en el trato con los iguales. Es una advertencia que volvemos a encontrar en muchos de los tratados.

De forma mucho más escueta, Rafael Monroy y Belmonte resume en las 16 páginas de su *Tratado de urbanidad*:

¿De qué palabras se servirá uno para impetrar el favor de alguna persona? De las expresiones: suplico, ruego á V., tenga V. la bondad, dispéñseme el favor ó sírvase V. decirme ó hacer tal ó cual cosa (Monroy ¹⁰1879, 14).

No obstante, las 360 páginas del *Curso de educación ó tratado de filosofía moral* (1863), de Antonio Aguirrezábal, no incorporan tampoco recomendaciones más extensas:

Al pedir algo debemos escusar la libertad, pero sin sembrar frases de cumplido y afectación que empalagan, para preguntar: *sírvase V. decirme*: para pedir, *tenga V. la bondad de proporcionarme*: para contradecir, *permítame V. que le observe* etc., en donde el mérito consiste en la sinceridad (Aguirrezábal 1863: 251).

Estas recomendaciones se incluyen en el capítulo “De la conversacion” (Aguirrezábal 1863: 245–257), concretamente en las “Cualidades físicas” (Aguirrezábal 1863: 249–251), a diferencia de las “Condiciones morales” (Aguirrezábal 1863: 251–253), que hablan del “respeto, cultura y decencia del lenguaje” (Aguirrezábal 1863: 251).

Entre los libros que instauran y perpetúan la conducta verbal de pedir, se hallan también libros de lectura que incorporan a veces, como en el caso de los *Consejos á la infancia. Primer libro de lectura para los niños* (1869), de Regino Cruz Comendador, un capítulo de “Consejos de política y buena educación” (1882: 31–39). El acto de pedir se menciona enseñando las reglas básicas:

Si te preguntasen cualquiera otra cosa, contestarás *si señor, ó no señor*, y al pedir alguna cosa, *hágame V. el favor, tenga V. la bondad, ó suplico á V.* (Comendador 1882, 38–39).

Hay que destacar que las normas que rigen el acto verbal de pedir no son diferentes en los libros dirigidos a las niñas. En las ediciones que se publican entre 1838 y 1925 (Guerreña [2000] 2010: 245–246) del *Tratado completo de Urbanidad en verso para el uso de las niñas* (1894), de José Codina, leemos unos consejos muy similares:

Tampoco hemos de usar del modo imperativo cuando nos dirigimos á personas superiores ú otras con quien carecemos de positiva franqueza, diciendo: *Haga V. esto; dígame V. tal cosa; venga V. mañana*; sino que la sustituiremos por estas otras frases: *¿Quiere V. hacerme el favor de tal cosa? Sírvase V. decirme tal otra. ¿Tendrá V. la bondad de venir mañana? Dispense V. la libertad que me tomo de incomodarle, ó si no le sirve á V. de molestia, me haría V. el gusto de ... ó desearía usted el obsequio ó la fineza de ...* etc. (Codina 1894: 55).

En este apartado se aprecia que las fórmulas propuestas a las niñas pueden diferir en el grado de mitigación. La última frase de la cita no solo es extremadamente cortés sino también rebuscada y poco natural.

En el *Compendio de las más esenciales reglas de urbanidad y buena crianza para niñas* (1901), Saturnino Calleja (1853–1915) vuelve a indicar en el capítulo “De la conversación” las fórmulas que ya conocemos de los manuales para niños o de la ya citada Pilar Pascual de Sanjuán:

12. *Siempre que hayamos de dirigir la palabra á alguna persona, usaremos frases de atención y de respeto*; en ningún caso emplearemos el imperativo. *No diremos*: «Deme usted...



Oiga...», sino diremos «¿Quiere usted dignarse de darme...? ¿Tiene usted la bondad de oirme...?» (Calleja 1901: 119).

En resumen, si bien no se menciona en todos los tratados, la petición es un acto de habla muy importante para el trabajo de la imagen de los que están implicados: el que pide y el que puede acceder a la petición o rehusarla. Como resultados de nuestra panorámica de los tratados de urbanidad publicados en el siglo XIX podemos recoger:

- la proscripción del imperativo desnudo como forma para realizar el acto de *pedir*;
- el tratamiento de respeto *usted* en la interacción con los superiores y los iguales;
- la recomendación, si no imposición, de formas mitigadas de petición.

Como recursos concretos se documentan las siguientes fórmulas, desde las más directas (formas léxicas de *petición*) hasta las más indirectas (y, por tanto, más corteses):

Los verbos realizativos *suplicar* y *rogar*: forma léxica explícita de la cortesía

<i>suplico [á usted]</i>	3
<i>le ruego/ruego á V.</i>	2

Las fórmulas rutinarias: forma léxica explícita de la cortesía recogida en el sustantivo y modo verbal del mandato (morfología) en el verbo de soporte

<i>sírvase usted/V. hacer ó decir tal cosa</i>	6
<i>hágame V. el favor</i>	4
<i>tenga V. la bondad</i>	4
<i>hágame (V.) el obsequio</i>	3
<i>hágame V. el honor</i>	3
<i>hágame la fineza</i>	2
<i>dispéñseme el favor</i>	1

La frase interrogativa (en presente o futuro), con fórmulas rutinarias o el verbo *querer*: preguntas indirectas convencionalmente corteses

<i>¿Tendrá V. la bondad?</i>	1
<i>¿Tiene usted la bondad?</i>	1
<i>¿Quiere V. hacerme el favor de tal cosa?</i>	1
<i>¿Quiere usted dignarse?</i>	1

Estructura sintáctica (prótesis de una oración condicional) que funciona como fórmula de acompañamiento cortés de la petición: un mecanismo sintáctico muy indirecto y, por tanto, muy cortés

<i>si V. me favoreciera con</i>	1
---------------------------------	---

Fig. 5 Realización recomendada del acto de habla de *pedir*

5. El acto de *pedir* a través del CORDE

Para comparar cómo se representa el acto de *pedir* en los manuales de urbanidad y las conversaciones descritas en documentos u obras del siglo XIX, como último paso del análisis realizamos una búsqueda en el CORDE⁸. La hemos limitado a las dos fórmulas más frecuentes (fig. 5), con y sin el pronombre personal *usted*: *hágame (usted) el favor y sírvase (usted)*. Naturalmente, no pretendemos recuperar el uso “real” de estas fórmulas, puesto que no queda constancia. El uso que se hacía de estas fórmulas en la época siempre se reflejará a través de la conciencia del autor de una ocurrencia documentada en el CORDE. Sin embargo, partiendo de la idea de que las normas lingüísticas se implantan por ejemplo a través de la enseñanza queríamos rastrear el posible impacto que las recomendaciones de los manuales de urbanidad hubieran podido tener. Es bien sabido que durante el siglo XIX el acceso a la educación mejora y que se constata un paulatino ascenso de los individuos en la escala social. Pero también es sabido que los cambios sociales introducidos no afectan hasta mucho más tarde a la mayor parte de la población. Por eso, las fórmulas que se consideran corteses y las normas de uso pueden o bien divergir o bien caracterizar solo una determinada capa social.

5.1. La fórmula *sírvase (usted)*

En relación con *sírvase (usted)*⁹, es interesante observar que las principales fuentes lexicográficas la consideran hoy una fórmula de uso muy restringido, además de anticuada. En el DPD se especifica en la entrada *servir(se)*: “Seguido de infinitivo, se emplea en la lengua literaria o administrativa con el sentido de ‘tener a bien’: «Agradecemos de antemano la atención que se sirva dar a esta petición» (Proceso [Méx.] 26.1.97)”. El *Manual de estilo del lenguaje administrativo*, publicado por el Ministerio para las Administraciones Públicas, explica sobre *servirse + infinitivo*: “Esta construcción es una fórmula de mandato cortés propia del lenguaje administrativo: “**Sírvase firmar** el duplicado adjunto” *Arcaísmo administrativo*” (1993: 246).

Para la búsqueda en el CORDE, hemos tenido que optar por añadir el pronombre *usted*,¹⁰ puesto que para *sírvase* se registran 256 casos en 64 documentos, entre 1528

8 Hemos limitado la búsqueda al ámbito geográfico de España.

9 El diccionario CLAVE registra en la entrada *servir*: “prnl. 10 Referido a una acción, querer hacerla o acceder a ello: *Sírvase venir cuando tenga un momento*”. Mientras que el DRAE indica: “18. prnl. Querer o tener a bien hacer algo.” El DFEA es más preciso: “**servirse + infin. v. (lit)** *Se emplea, gralm en forma imperat, para pedir u ordenar de manera cortés lo expresado en el infin.* || Mendoza *Tocador* 8: Pase, pase, distinguido caballero, y sírvase tomar asiento. Armenteras *Epistolario* 303: Suplico al Juzgado que se sirva tener por presentado este escrito. Cela *Cam* 14.6.76, 41: La teoría testamentaria es una monolítica, aunque su entendimiento pueda ser plural y hasta mesiánico y aun estrábico—tras cornudo, apaleado: sírvase sonreír—” (DFEA 2004: 925).

10 No hemos contemplado para este artículo otras ocurrencias como, por ejemplo, *sírvase Vmd.*, *sírvase vuesandísima*, *sírvase vuesa merced*, *sírvase V.M.*, *sírvase Vuestra Excelencia*, etc.



y 1940, teniendo como significado mayoritariamente el que el DRAE recoge en la siguiente acepción: “15. tr. Repartir o suministrar algún producto a un cliente. U. t. c. intr. *Servimos a domicilio*. U. t. c. prnl. *Sírvase usted mismo*.” En algunos casos, sin embargo, se registra el significado que estábamos buscando, como muestra el siguiente ejemplo:

—Lo que dice vucencia me parece muy atinado —declaró Fago con fría conformidad—. Pero si así piensa, **sírvase** decirme para qué me ha llamado. —Tenga usted paciencia —contestó Zumalacárregui, atravesándole otra vez con su mirada como con una aguja—. (Pérez Galdós [1898] 2002: 81)

Es interesante observar que el uso de la fórmula aumenta sensiblemente a partir de 1891 para alcanzar el máximo de 107 casos en 1940 y que el género de mayor incidencia es el de la prosa de sociedad (184 casos).

El uso de *sírvase usted* como fórmula de petición cortés se documenta solo en tres casos en 1767, 1842 y 1927¹¹:

Tema	%	Casos
12.- Prosa narrativa	33.33	1
13.- Prosa dramática	33.33	1
23.- Verso dramático	33.33	1

Fig. 6 *sírvase usted* en el CORDE

Dos de las tres ocurrencias representan el diálogo teatral y la tercera se da en el estilo directo en una narración:

Pues, señor, esta cartita **sírvase usted** de leerla. (Cruz [c. 1767] 1915: párrafo n.º 3).

Vamos, **sírvase usted** explicarse. (Vega 1895: párrafo n.º 2)

— [...] Señor Doctor, **sírvase usted** dormir e interrogar a la Señorita Médium. (Valle-Inclán [1927] (1993): 307)

Las ocurrencias de *sírvase V.* se reparten, por un lado, en los siglos XVII y XVIII y, por el otro, en el siglo XIX. El CORDE registra 13 casos en 10 documentos, destacando entre los géneros textuales la prosa histórica.

11 El cálculo estadístico que ofrece la aplicación del CORDE siempre está equivocado, puesto que no recoge el uso *sírvase usted* en el escrito de Ramón de la Cruz (1731–1794), de c. 1767.

Año	%	Casos	Tema	%	Casos
1888	15.38	2	19.- <i>Prosa histórica</i>	38.46	5
1825	7.69	1	15.- <i>Prosa científica</i>	23.07	3
1823	15.38	2	14.- <i>Prosa didáctica</i>	15.38	2
1822	7.69	1	16.- <i>Prosa de sociedad</i>	15.38	2
1811	7.69	1	18.- <i>Prosa periodística</i>	7.69	1
1745	7.69	1			
1685	7.69	1			
1642	7.69	1			
1636	7.69	1			
1631	15.38	2			

Fig. 7 *sírvase V.* en el CORDE

Es significativo que entre los ejemplos se sitúan dos ocurrencias sacadas de *Flora o la educación de una niña* ([1881] 1923), de Pilar Pascual de Sanjuán, un libro que explica en forma de relatos las normas de comportamiento para las niñas.

Todos aplaudieron la interesante historia, y D.^a Amparo dijo: [...]

—¡Qué bonito será eso! **sírvase V.** contárnoslo, dijo Flora.

—Si tal hago, os privaré de una utilísima explicación de Historia Natural. (Pascual de Sanjuán [1881] 1923: 216–217)

Días pasados, apenas empezaron a formarse las parejas, me dijo la Directora: “Señorita Burgos, **sírvase V.** ir con Isabel Carrillo.” (Pascual de Sanjuán [1881] 1923: 277)

Uno de los otros casos se registra en Fray Francisco Alvarado (1746–1814), mientras que los restantes cuatro casos del siglo XIX que documentan la petición cortés provienen de Leandro Fernández de Moratín (1760–1828):

Supuesto todo lo dicho, **sírvase V.** de buscar en la sesión del 26 de junio, pág. 455 el dictamen del señor diputado Gordillo (Alvarado [1811] 1824: párrafo n.º 23)

Si V. quiere que las haga publicar allí, y ver si vende algo, **sírvase V.** de decírmelo; si le parece mejor recogerlos, haga V. uso de la esquila adjunta y V. verá qué dirección quiere darles. (Fernández de Moratín [1822] 1973: 487)

5.2. La fórmula *hágame (usted) el favor*

Para la fórmula *hágame el favor*, el CORDE registra 44 casos en 34 documentos, todos recuperados de textos procedentes de los siglos XIX y XX. La fórmula tiene mayor frecuencia en la prosa narrativa, destacando 18 ocurrencias sacadas de las obras de Benito Pérez Galdós (1843–1920)¹².

Año	%	Casos	Tema	%	Casos
1972	9.09	3	12.- Prosa narrativa	84.09	37
1963	6.06	2	13.- Prosa dramática	11.36	5
1944	6.06	2	14.- Prosa didáctica	2.27	1
1914	6.06	2	19.- Prosa histórica	2.27	1
1907	6.06	2			
1898	9.09	3			
1897	15.15	5			
1885	9.09	3			
1876	9.09	3			
Otros	24.24	8			

Fig. 8 *hágame el favor* en el CORDE

Tal y como demuestran los ejemplos seleccionados, la fórmula aparece principalmente en el discurso directo de los personajes novelísticos, pero también en el habla del personaje de Valentín en la comedia *A muerte o a vida*, de Ventura de la Vega (1807–1865):

—Amigo, **hágame el favor** de traer pluma y papel... Espere; déme la medicina... esos polvos amarillos... ¿cuáles? no sé... Pero deje, deje, que me tiene que escribir una carta. (Pérez Galdós [1885–1887] 1993: párrafo n.º 22)

—Eche usted nociones —interrumpió Febrero— y así que acabe, **¡hágame el favor** de permitir que me cuenten la última versión del crimen! Supe ayer que se ha cometido un parricidio en la Erbeda; [...]. (Pardo Bazán [1891] 2002: párrafo n.º 33)

12 El DFEA la presenta con el tratamiento de *tú*, si bien dos de los ejemplos la documentan con el tratamiento de respeto *usted*: “**hazme el favor** (o **haz el favor**, o **¿me haces el favor?**, o **¿haces el favor?**). *fórm or Se usa para manifestar una petición cortés, y tb con valor imperat. Gralm seguida de un compl DE + infin.* || Hoyo Pequeñuelo 65: Hágame el favor de ir a la droguería del pueblo y traerme un matahormigas del más fuerte. Ferres-LSalinas *Hurdes* 57: —El estanco, ¿me hace el favor? —pregunta Antonio a dos hombres. Gala Petra 822: Tadeo, haz el favor de dejar ese caleidoscopio. Qué tabardillo. DCañabate *Paseillo* 77: Hazme el favor de dar media vuelta y de separarte de mí pa los restos.” (DFEA 2004: 457).

En cuanto a usted, señorita Angustias, **hágame el favor** de llamar al sereno y decirle que vaya a casa del marqués de los Tomillares, [...]. (Alarcón [1881] (1999): 174)

Valentín. ¡Y usted también **hágame el favor** de no ofender al general Bernal! (Vega [1842] 1895: párrafo n.º 42)

Entre los escritores consagrados destacan Pedro Antonio de Alarcón (1833–1891) y Emilia Pardo Bazán (1851–1921).

A diferencia de la fórmula sin el uso enfático del pronombre de respeto, *hágame usted el favor* se registra en 19 casos y en 16 documentos. Otra vez, la gran mayoría se documenta en la prosa narrativa y aquí 7 veces de Pérez Galdós.

Año	%	Casos	Tema	%	Casos
1883	6.66	1	12.- Prosa narrativa	78.94	15
1881	20.00	3	13.- Prosa dramática	10.52	2
1878	6.66	1	19.- Prosa histórica	5.26	1
1876	13.33	2	23.- Verso dramático	5.26	1
1874	6.66	1			
1871	20.00	3			
1868	6.66	1			
1849	6.66	1			
1835	6.66	1			
Otros	6.66	1			

Fig. 9 *hágame usted el favor* en el CORDE

Según muestran los ejemplos, el uso se documenta una vez más en los escritores y mencionados y consagrados de la época:

—Tenemos que hablar... —repite—. Pero antes, **hágame usted el favor** de un vaso de agua clara... (Pardo Bazán [1905] 1991: 370)

—Solo, abandonado, pobre, sin fortuna, sin honores —respondí—, prefiero la muerte a la deshonra. [...] Señor D. Luis, **hágame usted el favor** de dejarme solo. (Pérez Galdós [1874] 2003: 171)

—Pues bien: **hágame usted el favor** de avisar que le pasen recado de que aquí está su amigo T... (Alarcón [1881] 1999: 231)



5.3. La fórmula *tenga (usted) la bondad*

Igual que las fórmulas anteriores, *tenga la bondad* sirve “para expresar petición cortés” (DFEA)¹³. Sin el uso enfático del pronombre de respeto, el CORDE comprende 37 casos en 33 documentos. La distribución cubre todo el siglo XIX y amplia parte del siglo XX:

Año	%	Casos	Tema	%	Casos
1956	9.52	2	12.- Prosa narrativa	45.94	17
1932	14.28	3	13.- Prosa dramática	16.21	6
1930	9.52	2	15.- Prosa científica	16.21	6
1898	9.52	2	19.- Prosa histórica	10.81	4
1820	9.52	2	18.- Prosa periodística	5.40	2
1819	4.76	1	14.- Prosa didáctica	2.70	1
1818	9.52	2	16.- Prosa de sociedad	2.70	1
1811	4.76	1			
1809	4.76	1			
Otros	23.80	5			

Fig. 10 *tenga la bondad* en el CORDE

Los ejemplos extraídos documentan la preponderancia de la prosa narrativa, como las obras de Pérez Galdós o de Ángel Ganivet (1865–1898):

—Sí, señora, muy mal día... Pues yo vengo a suplicar a usted que **tenga la bondad** de darme noticias... (Pérez Galdós [1884] 2002: 343)

—No se irrite usted, señora, y tenga la bondad de escucharme —continuó Pío Cid en el mismo tono que había empezado—. (Ganivet [1898] 1983: 152)

A diferencia de las fórmulas anteriores, esta vez se registra también en la prosa periodística tal y como ocurre en el siguiente anuncio publicado en el *Diario de Barcelona*:

Pérdidas. El día 27 del pasado á cosa de las nueve de la noche, se extravió del segundo piso de casa Montagut, calle de Abaixadors, una perrita carlina jóven de un año, con una

13 “**tenga la bondad** (o **si tiene la bondad**, o **¿tendría la bondad?**, o **¿tiene la bondad?**). *form or* Se usan para expresar petición cortés. Normalmente seguidas de un *compl DE + infin*, que *frec se omite por consabido*. || La Iglesia Obligados 70: Tengan la bondad de subir al avión. Diosdado Anillos 1, 180: La minuta del lector. Si tiene la bondad de Diosdado Anillos 1, 180: Pilar, ¿tienes la bondad de acompañar a la señora de Lázaro hasta la puerta? DAMad 20.11.02 (In): ¿Tendría la bondad de decirme qué programas financia usted de la parrilla de hoy de Telemadrid? [...]” (DFEA 2004: 198).

mancha en la cola, orejas mal cortadas y de color claro: el sugeto que la haya recogido **tenga la bondad** de devolverla en dicha casa, que se le dará un duro de gratificación. (Diario de Barcelona, 1-4-1820)

Este ejemplo corrobora el uso de la fórmula en peticiones muy corteses dirigidas a personas desconocidas (en este caso) o de distinto rango social.

Resulta menos frecuente, según el CORDE, la fórmula *tenga usted la bondad*, que ocurre en 14 casos en 11 documentos. Es significativo que esta fórmula se distribuya a lo largo de todo el siglo XIX, pero también en 1956.

Año	%	Casos	Tema	%	Casos
1956	14.28	2	12.- Prosa narrativa	85.71	12
1890	7.14	1	13.- Prosa dramática	7.14	1
1889	7.14	1	19.- Prosa histórica	7.14	1
1888	7.14	1			
1886	7.14	1			
1883	7.14	1			
1876	7.14	1			
1850	21.42	3			
1831	7.14	1			
Otros	14.28	2			

Fig. 11 *tenga usted la bondad* en el CORDE

Las ocurrencias que traemos a título de ejemplo prueban el predominio del discurso directo en la prosa narrativa, entre otros en los personajes de las obras de Pardo Bazán y José María de Pereda (1833–1906):

Pepa se la alargaba ya a toda prisa, y el juez, cambiando de tono y pasando de la más furiosa ronquera a la más meliflua dulzura, empujó la puerta y dijo a Nucha:

—Por aquí, señora mía, por aquí... **tenga usted la bondad**...

La sala estaba completamente a oscuras: Nucha tropezó con una mesa, a tiempo que el juez repetía:

—**Tenga usted la bondad** de sentarse, señora mía... Usted dispense... (Pardo Bazán [1886] 1987: 261)

—Pues aquí estoy para recibir las órdenes que **tenga usted la bondad** de darme —añadió el estudiantón sin moverse de su sitio y con el hongo mugriento entre las manos. (Pereda [1889]: 1980: 292)

Como uso no ficticio, se añade una ocurrencia sacada de *El bandolerismo: Estudio social y memorias históricas* (1876–1880), registrado en el CORDE bajo el nombre de Julián Zugasti y Sáenz (1836–1915):

—Pues **tenga usted la bondad** de conducirnos a su casa. (Zugasti y Sáenz [1876–1880] 1983: párrafo 14)

6. Valor y validez de los tratados de urbanidad como fuente

En el presente artículo hemos cuestionado la utilidad de los tratados de urbanidad como fuente para la reconstrucción de la historia pragmática del español. Tras caracterizar sucintamente este género textual a través del temario que comprende hemos visto que refleja la historia cultural de la sociedad burguesa, una historia que atraviesa fronteras transmitiendo modelos creados en el seno de y para una determinada clase social. Si bien el comportamiento verbal y no verbal es particular de cada cultura, la traducción y, por ende, la transmisión de patrones de comportamiento¹⁴ desempeña un papel fundamental en el establecimiento de ciertos modelos y el arraigo en la sociedad española. Los dos tratados de Antoine de Courtin y Jean-Baptiste de La Salle¹⁵ que hemos aducido como ejemplos lo demuestran con claridad.

El temario expuesto en estas páginas también dilucida la razón por la que hablamos de una producción en serie. Muchos de los tratados explican las mismas normas y contienen instrucciones muy similares. La serialidad, como lo hemos llamado, contribuye, sin duda alguna, a perpetuar los modelos aceptados como válidos eludiendo tal vez los posibles cambios en el comportamiento y el habla reales. En este sentido, propusimos resituar los datos que ofrecen los tratados de urbanidad viéndolos más bien como agentes de preservación que testimonios de cambios lingüísticos.

Para ello, nos hemos centrado en un único acto de habla, el de *pedir*. Aunque no todos los manuales lo expongan en sus páginas, las indicaciones en aquellos que describen este acto verbal coinciden en proscribir el imperativo desnudo, imponen el tratamiento de respeto (*usted*) y recomiendan fórmulas mitigadas de petición. Las que se indican con mayor frecuencia (*sírvase, hágame el favor de y tenga la bondad de + infinitivo*) son fórmulas rutinarias que a menudo incorporan un sustantivo muy cortés, admitiendo así el imperativo en el verbo de soporte.

Este resultado coincide con la observación de Rossowová, según la cual los “enunciados en imperativo sin ningún tipo de mitigación de la imagen social [...] no bus-

14 A lo largo de la historia de los tratados de urbanidad, se observan costumbres pasajeras, tal y como afirmaba Margolin: « Les devoirs de civilité, à l'intérieur d'une classe sociale ou d'une nation oscillent constamment entre le désir de conserver et d'affermir les valeurs ou les vertus que l'on se plaît à croire liées au sol natal ou à sa lignée ancestrale et une certaine complaisance à l'égard des modes - linguistiques, vestimentaires, culinaires, ou autres - [...] » (1994 : 160).

15 Cf. también Losfeld (2011).

can la preservación de la imagen negativa y pueden resultar jerárquicos” (2013: 82). Sin embargo, no nos parece un motivo para excluir cualquier enunciado en imperativo del análisis, tal y como propone la autora. Los datos que aporta Hernández Díaz demuestran el valor ilocutivo del imperativo para realizar peticiones (2013: 104). La recomendación de determinadas fórmulas rutinarias menos directas que el imperativo desnudo en los tratados de urbanidad se deberá interpretar como un valioso dato llamado a completar el propósito de “presentar un repertorio de estrategias de las peticiones corteses del siglo XIX” (Rossowová 2013: 79). Nuestra investigación ha mostrado que sin las fórmulas rutinarias este repertorio será incompleto.

Siguiendo nuestra pregunta sobre la utilidad de los tratados de urbanidad como fuente para la historia de la lengua, hemos indagado en el uso de las tres fórmulas más recomendadas con la ayuda de los datos documentados en un corpus. Pese a las limitaciones que presenta, nos hemos decantado por el CORDE, restringiendo la búsqueda a España. Como denominador común se perfila que las tres fórmulas se documentan mayoritariamente en la prosa narrativa y aquí en el discurso directo de los personajes, siendo *tenga la bondad* la de más distribución por los demás géneros de prosa. Si bien la documentación en la prosa narrativa se podría explicar a partir de la composición del corpus, basado en gran medida en textos literarios, es significativo el hecho de que las fórmulas *sírvase*, *hágame el favor de* y *tenga la bondad de* + infinitivo se registren en el discurso directo de los personajes que se dirigen con una petición a otro interlocutor ficticio. Sin haber efectuado un estudio pormenorizado de las relaciones interpersonales, los ejemplos aclaran que las asimetrías sociales descritas a menudo motivan el empleo de estas expresiones tan corteses.

Coincidiendo con lo que indican los tratados de urbanidad, los datos del CORDE confirman el uso enfático del pronombre *usted* en las tres fórmulas. Parece, sin embargo, que este uso pertenece sobre todo al siglo XIX, aunque no es exclusivo de este. En todo caso, los datos del corpus, como es el caso de *hágame usted el favor*, coinciden con los manuales de urbanidad en la tendencia de propiciar el uso enfático de *usted*.

Según las descripciones actuales, la fórmula *sírvase* se percibe hoy como anticuada o de uso restringido al lenguaje administrativo (arcaico). Las ocurrencias del CORDE confirman la caída en desuso durante el siglo XIX. En este sentido, es sumamente revelador que las últimas ocurrencias daten de la obra *Flora ó la educación de una niña* ([1881] 1923), de Pascual de Sanjuán. Vista la influencia que llegó a ejercer esta maestra y escritora en la educación de la mujer durante la segunda mitad del siglo XIX y la gran aceptación y distribución de sus libros, podemos estimar que la propuesta de determinadas expresiones haya tenido cierto impacto en la sociedad, sobre todo, en las capas sociales con acceso a la enseñanza. Las recomendaciones de los manuales de urbanidad se tendrán que interpretar una vez más como un intento de perpetuar modelos aceptados, muy formales y corteses, y en parte arcaicos.



Si, por último, contrastamos *hágame el favor y tenga la bondad* con lo que registra el DFEA constatamos que las dos expresiones se siguen empleando como fórmulas de petición cortés, aunque, si damos fe a la presentación en el diccionario, en *hacer el favor* prevalece la tendencia al tratamiento tanto de *tú* como de *usted*, mientras que *tener la bondad* combina más con el tratamiento de respeto y resulta ser más formal.

Volviendo finalmente a nuestra pregunta inicial, creemos que es importante situar los tratados de urbanidad en la línea de los recursos desarrollados para perpetuar las normas verbales y no verbales una vez establecidas. Como acervo que recogen el código válido en la sociedad burguesa están destinados a inculcar y reproducir la conducta de generación en generación. Esta perspectiva restringe su valor como fuente para la reconstrucción de la historia pragmática del español. Por ello, se impone la necesidad de contrastar los datos que ofrecen con otras fuentes y datos obtenidos mediante otras metodologías.

El valor de los tratados de urbanidad también depende del objetivo de la investigación histórica. Tal y como afirman Taavitsainen y Jucker (2015: 9–10) en el artículo en que repasan los cambios ocurridos en los últimos 20 años de la pragmática histórica, hay que entender los textos escritos no como una fuente imperfecta para acercarse al habla “real”¹⁶ sino como textos con méritos propios (“in their own right”; 2015: 10). En este sentido, los tratados de urbanidad podrían ser objeto de investigación como género textual particular, con su propia macro- y microestructura, con recursos para instruir y educar (por ejemplo, las imágenes; Benso Calvo y Pereira Domínguez 2003), etc.

Naturalmente, siempre se podrán explotar las normas que perpetúan para completar, por ejemplo, una historia de los actos de habla y de la cortesía verbal (Rossowová 2013: 79), la historia cultural de instituciones sociales como el visiteo y la conversación de salón (Brumme 1997; Strosetzki 2013). Sin embargo, tal y como hemos visto a partir de la comparación con los datos del corpus CORDE, el carácter prescriptivo de los manuales de urbanidad contrasta con los datos que proporcionan los textos disponibles de la época (Hernández Díaz 2013; Rossowová 2013). La observación de Oksaar (1988) citada al principio de este artículo es, por consiguiente, acertada: son normas idealizadas.

Pese a este estatus de dibujar un cuadro de interacción social idealizado, no hay que olvidar que los patrones descritos en los manuales de urbanidad son los de una clase social que servía de referencia. Por el prestigio social de la burguesía, su comportamiento verbal y no verbal orientaba la conducta de las demás clases sociales, por lo que convierten a la burguesía en agente tanto del cambio lingüístico como de la preservación del estándar y los patrones de comportamiento verbal y no verbal. Es bien sabido que la sociedad burguesa ofrece cierta apertura al acenso del individuo, pero siempre ligado a la adquisición de los modelos lingüísticos reconocidos y a la imitación de las personas

16 Así recalcan una tendencia ya superada: “[...] most researchers relied on written texts as approximations to what they were really interested in (i.e.; the spoken language of earlier periods)” (Taavitsainen / Jucker 2015: 9).

de prestigio. Si añadimos el creciente papel de la escuela a partir de la segunda mitad del siglo XIX, aumentaba la posibilidad de propagar estos modelos a través de la educación lingüística.

7. Reflexiones finales

Pese a sus limitaciones, nuestro estudio ha demostrado la importancia de los tratados de urbanidad para conseguir un retrato de las normas de comportamiento verbal y no verbal de determinada época en la historia de la lengua española. Las limitaciones de nuestro estudio se refieren sobre todo a la base material: por un lado, cabría partir de un repertorio lo más exhaustivo posible de dichos manuales; por otro lado, haría falta ampliar la base de datos obtenidos a través de otros tipos de fuentes y corpus.

Los pioneros de la cortesía verbal, Brown y Levinson, afirmaban en una de sus primeras incursiones sobre el tema: “Cuando pensamos sobre la cortesía en las culturas occidentales, lo primero que se nos viene a la mente es el comportamiento de cortesía negativa. En nuestra cultura, la cortesía negativa es la categoría más elaborada y convencionalizada de las estrategias lingüísticas; es la materia que llena los manuales de urbanidad”¹⁷ (1978: 134–135). Sin embargo, hasta ahora no se ha escrito una historia de la cortesía verbal y no verbal, de la educación lingüística y de la transmisión de las normas socioculturales partiendo de los tratados de urbanidad que circulaban por esta cultura occidental. Si solo tenemos una idea superficial de la materia que los constituye, ¿no sería hora de recuperarla y poner este género textual en el lugar que se merece?

Referencias bibliográficas

Fuentes primarias

- Aguirrezábal, A. (1863). *Curso de educación ó tratado de filosofía moral, para conducirse digna y decorosamente ante los deberes que impone la sociedad a todas las clases*. Madrid: Gravina.
- Alarcón, P. A. de. (1999 [1881]). *El capitán veneno*. Madrid: Espasa Calpe.
- Alvarado, Fray F. (1824 [1811]). *Cartas críticas del Filósofo Rancio* (vol. 1). Madrid: Imprenta de E. Aguado.
- Bastús, J. (1850). *La cortesanía. Nuevo manual práctico de urbanidad*. Barcelona: Imp. de José Piferrer.
- Calleja, S. (1901). *Tratado de urbanidad*. Madrid: Saturnino Calleja.

17 Citamos la traducción al español que nos ofrece Haverkate (1994: 21).



- Castiglione, B. (1960 [1528]). *Il libro del cortegiano*. Torino: Einaudi.
- Codina, J. (¹⁶1894). *Tratado completo de Urbanidad en verso para el uso de las niñas*. Barcelona: Antonio J. Bastinos.
- Comendador, R. C. (³1882). *Consejos á la infancia. Primer libro de lectura para los niños*. Madrid: La Educacion, libr. de D. Eugenio Sobrino.
- Cortada, J. (¹⁰1849). *Tratado de urbanidad, para uso de las escuelas*. Barcelona: Imp. de Tomás Gorchs.
- Courtin, A. de. (1671). *Nouveau traité de la civilité qui se pratique en France parmi les honnêtes gens*. Paris: chez Helie Josset.
- Cruz, R. de la. (1915 [c. 1767]): *El Cochero y monsiur Corneta*. Madrid: Emilio Cotarelo, Bailly-Bailliére.
- Diario de Barcelona* (1820, 1 de abril). Barcelona: Impr. de Brusi.
- Erasmus de Rotterdam (1985 [1530]). *De la urbanidad en las maneras de los niños = De civilitate morum puerilium*. Madrid: Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación y Ciencia.
- Escoiquiz, J. de. (¹⁰1900 [1821]). *Tratado de las Obligaciones del Hombre. Por [...], canónigo de Zaragoza, y sumiller de cortina de S. M. Nueva edición*. Barcelona: Imprenta de los Hermanos Torras.
- Fernández de Moratín, L. (1973 [1822]). *Cartas de 1822. Epistolario*. Madrid: Castalia.
- Ganivet, Á. (1983 [1898]). *Los trabajos del infatigable creador Pío Cid*. Madrid: Cátedra.
- Gracián Dantisco, L. (2010 [1582]). *Galateo español*. Barcelona. <http://users.ipfw.edu/jehle/cervante/othertexts/Suarez_Figaredo_GalateoEspanol.pdf> [3-5-2015].
- Hernández, R. (1842). *Manual de urbanidad. Para el uso de los alumnos del Instituto Sevillano por su director*, Sevilla: Imp. de Hidalgo y Compañía.
- Herranz y Quirós, D. N. (1862). *Catón cristiano... ordenada para facilitar la lectura a los niños de las escuelas*. Madrid: Imp. de D. Alejandro Gómez Fuentenebro.
- La Salle, J.-B. de. (1788 [1703]). *Les règles de la bienséance et de la civilité chrétienne. Divisées en deux parties*. Nancy: Pierre Barbier.
- . (2001). Congregación de los Hermanos de las Escuelas Cristianas - La Salle. In *Obras completas de San Juan Bautista de la Salle*. Madrid: San Pío X. <<http://biblio.lasalle.org/handle/001/371>>
- Monroy y Belmonte, R. (¹⁰1879). *Tratado de urbanidad: para uso de los niños*. Madrid: Garcia y D. Caravera.
- Nuevo manual de urbanidad, cortesanía, decoro y etiqueta, o El hombre fino. Contiene todas las reglas del arte de presentarse en el mundo según las prácticas que la civilización ha introducido en todos los casos que ocurren en la sociedad, como son visitas, convites, reuniones filarmónicas, matrimonios, duelos y lutos, &c., con un tratado sobre el arte cisoria*. (1850). Madrid: Librería de Cuesta, (Imp. de Norberto Llorenç).
- Nuevo manual de Urbanidad, cortesanía, decoro y etiqueta, ó El hombre fino. Contiene todas las reglas del Arte de presentarse en el mundo segun las prácticas que la civilizacion ha introducido en todos los casos que ocurren en la sociedad, como son visitas, convites, reuniones filarmónicas, etc.* (1871). Madrid: E. Cuesta.
- Oriol y Bernadet, J. (³1881). *Reglas sumarias de urbanidad para niños*. Barcelona: Librería de Juan y Antonio Bastinos, editores.

- Pardo Bazán, E. (1987 [1886]). *Los pazos de Ulloa*. Madrid: Espasa Calpe.
- . (2002 [1891]). *La piedra angular*. Alicante: Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, Universidad de Alicante.
- . (1991 [1905]). *La Químera*. Madrid: Marina Mayoral, Cátedra.
- Pascual de Sanjuán, P. (1888). *Resumen de urbanidad para las niñas*. Barcelona: Faustino Paluzié.
- . (1923 [1881]). *Flora o la educación de una niña*. Barcelona: Hijo de Paluzié.
- Pereda, J. M.^a de. (1980 [1889]). *La puchera*. Madrid: Laureano Bonet, Castalia.
- Pérez Galdós, B. (2003 [1874]). *Juan Martín el Empecinado*. Alicante: Universidad de Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.
- . (2002 [1884]). *Tormento*. Alicante: Universidad de Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.
- . (1993 [1885–1887]). *Fortunata y Jacinta*. Madrid: Turner.
- . (2002 [1898]). *Zumalacárregui*. Alicante: Universidad de Alicante, Biblioteca virtual Miguel de Cervantes.
- Valle-Inclán, R. M.^a del. (1993 [1927]). *Tirano Banderas*. Madrid: Espasa-Calpe.
- Vega, V. de la. (1895 [1842]). *A muerte o a vida o La escuela de las coquetas. Comedia en tres actos, arreglada al español*. Barcelona: Montaner y Simón.
- Zugasti y Sáenz, J. (1983 [1876–1880]). *El Bandolerismo. Estudio social y memorias históricas*. Córdoba: Ediciones Albolafia, Excma. Diputación Provincial de Córdoba, Virgilio Márquez Editor.

Fuentes secundarias

- Benso Calvo, C. (1997). *Controlar y distinguir. La enseñanza de la urbanidad en las escuelas del siglo XIX*. Vigo: Universidade de Vigo, Servicio de Publicaciones.
- , & Pereira Domínguez, C. (2003). Del aprendizaje literario del código social con apoyo visual. La incorporación de la imagen en los manuales de urbanidad. *Estudios sobre educación*, 5, 131–159.
- Blanco, M. (1994). Les discours sur le savoir-vivre dans l'Espagne du Siècle d'or. In A. Montandon (Dir.), *Pour une histoire des traités de savoir-vivre en Europe* (pp. 111–149). Pottier: Association des Publications de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines.
- Brown, P., & Levinson, S. C. (1978). Universals in language usage: Politeness phenomena. In E. N. Goody (Ed.), *Questions and politeness: Strategies in social interaction* (pp. 56–289). Cambridge: Cambridge University Press.
- Brumme, J. (1997). *Spanische Sprache im 19. Jahrhundert. Sprachliches Wissen, Norm und Sprachveränderungen*. Münster: Nodus.
- . (2001). “Aseo” y “limpieza”. Su significado a partir de algunos textos de divulgación del siglo XIX. In J. Brumme (Ed.), *Actas del II Coloquio Internacional sobre La historia de los lenguajes iberorrománicos de especialidad: la divulgación de la ciencia* (pp. 161–180). Barcelona-Madrid-Frankfurt am Main: Institut Universitari de Lingüística Aplicada. Universitat Pompeu Fabra-Iberoamericana-Vervuert.



- Burke, P. (1995). *The Fortunes of the Courtier. The European Reception of Castiglione's Cortegiano*. Cambridge: Polity Press.
- Corpas Pastor, G. (1997). *Manual de fraseología española*. Madrid: Gredos.
- [CLAVE]: *Diccionario CLAVE. Diccionario de uso del español actual*. <www.smdiccionarios.com> [15-5-2015].
- Elias, N. (1969 [1939]). *Über den Prozeß der Zivilisation*. Basel: Haus zum Falken. Bern-München: Francke.
- Guerreña, J. L. (1997). Los manuales de urbanidad. In A. Escolano Benito (Ed.), *Historia ilustrada del libro escolar en España: del Antiguo Régimen a la Segunda República* (pp. 467-500). Madrid: Fundación Germán Sánchez Ruipérez. Ediciones Pirámide.
- . (2000). Urbanidad, higiene e higienismo. *Areas. Revista internacional de ciencias sociales*, 20, 61-72.
- . (2004). La edición escolar en España durante la Restauración (1875-1900). In N. Ludec, & F. DubosquetLairys (Eds.), *Centros y periferias: Prensa, impresos y territorios en el mundo hispánico contemporáneo en el mundo hispánico contemporáneo: Homenaje a Jacqueline Covo-Maurice* (pp. 105-116). Bordeaux: Institut d'études ibériques et ibéro-américaines.
- . (2010 [2000]). El mercado de los manuales de urbanidad. In A. Tiana Ferrer, (Ed.), *El libro escolar, reflejo de intenciones políticas e influencias pedagógicas* (pp. 239-252). Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- Haverkate, H. (1994). *La cortesía verbal. Estudio pragmalingüístico*. Madrid: Gredos.
- Hernández Díaz, A. (2013). El imperativo y la expresión de mandatos en el español. Siglos XIX-XX. *Revista de Historia de la Lengua Española*, 8, 93-112.
- Losfeld, C. (2011): *Politesse, morale et construction sociale. Pour une histoire des traités de comportements (1670-1788)*. Paris: Honoré Champion.
- Manual de estilo del lenguaje administrativo*. (1993). Madrid: Ministerio para las Administraciones Públicas.
- Margolin, J.-C. (1994). La civilité nouvelle. De la notion de civilité à sa pratique et aux traités de civilité. In A. Montandon (Dir.), *Pour une histoire des traités de savoir-vivre en Europe* (pp. 150-177). Pottier: Association des Publications de la Faculté des Lettres et Sciences Humaines.
- Oksaar, E. (1988). *Kulturemtheorie. Ein Beitrag zur Sprachverwendungsforschung*. Hamburg-Göttingen: Joachim-Jungius-Gesellschaft der Wissenschaften-Vandenhoeck & Ruprecht.
- Pilar Pascual de Sanjuán. Mestra, escritora. In *Diccionari biogràfic de dones*. Xarxa Vives d'Universitats. Universitat Jaume I. <http://www.dbd.cat/> [14-5-2015].
- Real Academia Española. Banco de datos (CORDE) [en línea]. Corpus diacrónico del español. <http://www.rae.es> [15-5-2015].
- [DPD]: ———. (2005). *Diccionario panhispánico de dudas*. <http://www.rae.es> [15-5-2015].
- [DRAE]: ———. (2001). *Diccionario de la lengua española*. 22ª ed. <http://www.rae.es> [15-5-2015].
- Ridruejo, E. (2002). Para un programa de pragmática histórica del español. In M.ª T. Echenique Elizondo, & J. Martínez Alcalde (Eds.), *Actas del V Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española. Valencia, 31 de enero-4 de febrero de 2000* (pp. 159-177). Madrid: Gredos/CAM.

- Rosowová, L. (2013). Acerca de las estrategias verbales de la petición cortés decimonónica. *Études Romanes de Brno*, 34 (1), 79–91.
- [DFEA]: Seco, M., Andrés, O., & Ramos, G. (2004). *Diccionario fraseológico documentado del español actual. Locuciones y modismos españoles. Basado en el Diccionario del español actual*. Madrid: Aguilar.
- Strosetzki, C. (2013). *Konversation als Sprachkultur. Elemente einer historischen Kommunikationspragmatik*. Berlin: Frank & Timme.
- Taavitsainen, I., & Jucker, A. H. (2015). Twenty years of historical pragmatics: Origins, developments and changing thought styles. *Journal of Historical Pragmatics*, 16 (1), 1–24.



